

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

CHUQUIBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 72-2021-MPC

Chuquibamba, 19 de Mayo del 2021

VISTOS:

El Acuerdo Municipal N° 27-2021-MPC, el Informe N° 010-2021-SGSVGA/MPC, de fecha 17 de mayo del 2021, suscrito por el SubGerente de Servicios Vecinales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, solicitando la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2021 - 2022; e Informe legal N° 202-2021-MPC/OAJ/RACP;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, el inciso 3.3 del numeral 3) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13) del Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece competencias y funciones específicas y compartidas con los gobiernos nacional y regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales.

Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, las Municipalidades según, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad: "La protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico";

Que, la Subgerencia de Servicios Vecinales y Gestión Ambiental, ha elaborado el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL — EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS, PARA EL PERIODO 2021 –2022 teniendo como base los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, la cual Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Gobierno de Trabajo y Soluciones

ALC CONDESSIVE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

CHUQUIBAMBA

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 27-2021-MPC, el pleno de Concejo Municipal ha aprobado el referido Programa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2021-MPC, se encarga el Despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde Carlos Gustavo Urday Medina;

Que, con la visación correspondiente y estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Artículo 20°, inciso 17;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL — EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS, PARA EL PERIODO 2021 — 2022, el mismo que forma como parte integrante de la presente Resolución, con 17 folios, cuyo Contenido es:

- I. Introducción
- II. Antecedentes.
- III. Resumen Ejecutivo del Programa.
- 1. Titulo del Programa
- 2. Presentación
- 3. Unidad Orgánica a cargo del Programa
- 4. Marco Legal
- 5. Periodo de Ejecución.
- 6. Población Objetivo.
- 7. Línea de Acción.
- 8. Aliados.
- 9. Financiamiento.
- 10. Reporte Anual.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Servicios Vecinales y Gestión Ambiental, el cumplimiento y ejecución de las acciones del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS, PARA EL PERIODO 2021 – 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las oficinas competentes de la Municipalidad con las formalidades prescritas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUVOS - CHUQUIBAMBA

LIC. CABLOS GUSTAVO URDAY MEDINA TENIENTE ALCALDE

Gobierno de Trabajo y Soluciones